ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA CON RESERVAS

En la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, a los **23 días del mes de mayo del año 2020**, el/los representante/s de la Gobernación del III Departamento de Cordillera - La Contratante, EL Arq. José Tomás Sugastti Toledo , en su calidad de Fiscal de Obras y el Lic. Denis Braulio Roa León, Secretario Departamental de Obras Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales del Contrato **N° 078/2019** suscrito entre la Contratante y la empresa **IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en fecha **21/11/2019**, adjudicado por Resolución N°1.077/2019 , para la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones Varias de la Sede de la Gobernación de Cordillera - Plurianual", después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1. El Contratista comunicó al Fiscal de Obra sobre la ejecución de los trabajos de la Obra previstos en los documentos contractuales.

2. El Fiscal de Obras, responsable de la fiscalización de la obra, informó a la Contratante que se efectuó la inspección física de las obras y se verificó que están de conformidad a las Especificaciones Técnicas y a otras obligaciones establecidas en el contrato. **En cuanto a las cantidades contractuales de la Obra se alcanzó un nivel de ejecución del 94,24%., considerando la rescisión de una parte del contrato conforme a los fundamentos técnicos anexos al legajo respectivo y; autorizado mediante Resolución GDC N.°** 303/2020

3. **Debido a la Emergencia Sanitaria establecida a nivel nacional que afectó al sector de la construcción considerablemente, fue concedido una prórroga de plazos., así como también fue autorizada una adenda para la ejecución de rubros adicionales para la terminación óptima de la obra.**

4. **El Fiscal de Obra recomienda la Recepción Provisoria con las siguientes reservas:**
   a. Rubros adicionales a ser ejecutados., del cual depende la culminación óptima de la obra de referencia.
   b. El nuevo plazo de ejecución acorde a la prórroga concedida.

En razón de lo constatado en el conjunto de la obra, el/los representantes/s de la Contratante determina/n:

- Efectuar la Recepción Provisoria con Reservas de los trabajos previstos en el presente contrato (indicados en el punto 4.).
- Se labra la presente Acta de Recepción Provisoria con reservas de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el/los representantes/s de la Contratante y el representante de la Contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Arq. José Tomás Sugastti Toledo
Fiscal de Obras

Arq. José Sugastti
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas

Firma: IR CONSTRUCTORA S.A.

IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA
Nombre: Ing. Pablo Rivarola Gaona

C.I. N°:1.722.889

Representante Legal